Nota DNC N° 4619 /2021

Asunción, 24 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392023
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL TOMÓGRAFO MARCA SIEMENS DEL HOSPITAL DE TRAUMA
Entidad	Hospital de Trauma - Uoc Nro 1 Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante, remitir la Lista de precios de cotización en forma separada, conforme a la **Resolución DNCP Nº 482/2021.**
2. En la sección de Formularios, observamos que en los formularios N° 4 “Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato”, indican: “No Aplica”. Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual dicho formulario no se aplicaría? Considerando que según el PBC estándar, dicho formulario deben ser utilizados exclusivamente cuando se instrumente por Garantía Bancaria.
3. En la Lista del SICP, la descripción de los servicios requeridos, difiere con lo establecido en la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)